

Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec 2016 - 2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

A QUIEN CORRESPONDA:

QUIEN SUSCRIBE, LIC. PEDRO ARTEMIO NOGUÉS BUITRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO:

CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 86 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, EN EL PUNTO NUMERO VI, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TRATO UN PUNTO QUE A LA LETRA DICE:

"PUNTO No. VI

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, MÉXICO, APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LO SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

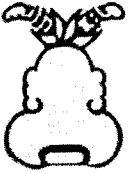
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LO SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SE RECIBIÓ UN OFICIO SIGNADO POR LA LIC. CLARA EVELYN FIGUEROA CABALLERO, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL CUAL INFORMA QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITA LA APROBACIÓN DE CABILDO DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTO CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES PARA CONTAR CON DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL DENTRO DE UN PROCESO DE MEJORA REGULATORIA INTEGRAL, CONTINUA Y PERMANENTE, QUE BAJO LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA UTILIDAD PARA LA SOCIEDAD Y LA TRANSPARENCIA EN SU ELABORACIÓN, LOGRE PROMOVER LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE SU GOBIERNO, ABATA LA CORRUPCIÓN Y PROMUEVA LA TRANSPARENCIA; Y ESTO EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

EN TAL VIRTUD Y EN CASO DE EXISTIR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PUNTO, SE SOLICITA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO PARA CONCEDERLES EL USO DE LA PALABRA EN EL ORDEN QUE LO VAYAN HACIENDO: NO HABIÉNDOSE REGISTRADO ORADOR AL RESPECTO.

UNA VEZ CONCLUIDO ESTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.



Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec 2016 - 2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE CON UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

ACUERDOS

- PRIMERO.** - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, MÉXICO, APRUEBA EN LO GENERAL EL "REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC".
- SEGUNDO.** - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL TURNAR A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN EL ESTUDIO Y ANALISIS DEL PUNTO EN MENCIÓN Y POSTERIOR EN SESIÓN DE CABILDO EMITA DICTAMEN Y SU APROBACIÓN EN LO PARTICULAR.
- TERCERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.
- CUARTO.** - PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS GENERAL".

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, MÉXICO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE



C.c.p. - ARCHIVO.

PANB/ahr

